

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Diciembre Diez (10) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520210076400.
Demandante: LUIS EDUARDO ESQUIVEL ARIAS.
Demandado: ANGELA SOFIA SANCHEZ ARIAS Y OTRO.

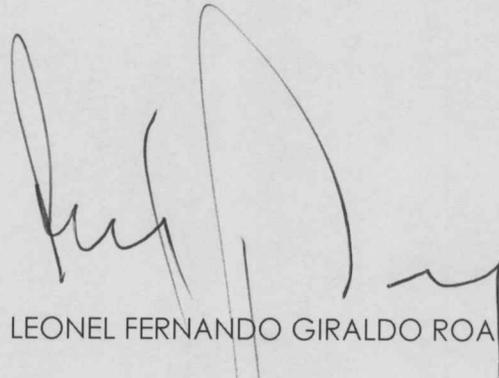
La anterior demanda EJECUTIVA promovida por LUIS EDUARDO ESQUIVEL ARIAS., contra ANGELA SOFIA SANCHEZ ARIAS Y LUIS AUGUSTO SANCHEZ ARIAS., "Es Inadmisibles", toda vez que en aras de que no haya asomo de duda de que el título base de la ejecución, en este caso letra de cambio (conforme a los hechos de la demanda), constituye una obligación clara, expresa y exigible, deberá presentarse en un formato legible ya que el presentado con la demanda al correo electrónico institucional del Juzgado se encuentra bastante borroso y en algunos apartes pixelado por lo que se dificulta su comprensión y lectura.

Así las cosas, la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

Reconocer al señor LUIS EDUARDO ESQUIVEL ARIAS, el derecho que le consagra el artículo 28 del Decreto 196 de 1971, para litigar en causa propia dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 048 fijado en la secretaría del juzgado hoy 13-12-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ